

CS - 34 / 2024

HURLINGHAM, 13/03/2024

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (R.C.S. Nro. 91/16), RCS. N° 5/22, RMN° 2230/22 y el Expediente Nro. 177/24 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 177/24 tramita las solicitudes de título de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de

CS - 34 / 2024

título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 5º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Tecnología e Ingeniería se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Programación establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 5/22, cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 2230/22.

Que el Instituto de Tecnología e Ingeniería presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector el anexo de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su

CS - 34 / 2024

competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 7º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 13 de marzo de 2024 de este Consejo Superior,

CS - 34 / 2024

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por acreditada la finalización de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación por parte de los estudiantes que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Expídanse los títulos de las personas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

CS - 34 / 2024

ANEXO**Tecnicatura Universitaria en Programación**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BERTOLANI, CAMILA SOL	42673280
CHAVEZ, JUAN MARCELO	38319373
CHIAPPARO, RODRIGO NAHUEL	38991365
DENHOFF, BRENDA MICAELA	41968032
DI SALVO, TOBÍAS	43861365
MONDONE, EZEQUIEL VICTOR	33605846
RAMIREZ, NICOLÁS MATÍAS	38943650
SILBERMAN, NICOLÁS HERNÁN	39849173
TAMBURRO, GISELA DAIANA	37646091

Hoja de firmas